



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2015-A/MPCH

La Merced, 08 de Abril 2015.

VISTA:

La necesidad de reconocer y felicitar a las diferentes personalidades, más destacadas de nuestra Provincia y Región; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chanchamayo es el órgano del Gobierno Local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La misma que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del ordenamiento constitucional y jurídico vigente; correspondiéndole, según el caso, promover el desarrollo humano sostenible dentro de una cultura de paz y de respeto a los valores humanos, propiciando una sociedad justa, democrática y solidaria.

Que, el Dr. Francisco Pariona Aliaga, es un profesional respetable con una trayectoria impecable, por lo cual la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, considera necesario exteriorizar y hacer público éste reconocimiento; ya que con su presencia, trayectoria, esfuerzo y sensibilidad social, ha realizado nuestra sociedad.

Que, dicho profesional se desempeña ante la comunidad y realiza esfuerzos de forma cotidiana para hacer efectiva la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, siendo éste un instrumento procesal que permite resolver los casos en tiempos muy cortos, generando así confianza en la población, tanto por la transparencia del proceso, como por sus resultados.

Que, es necesario el reconocimiento al loable trabajo realizado por el Dr. Francisco Pariona Aliaga, Presidente de la Junta de Fiscales de Junín y Miembro Integrante de la Comisión Distrital de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal.

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

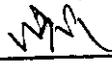
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al Doctor **FRANCISCO PARIONA ALIAGA** en su condición de Presidente de la Junta de Fiscales de Junín y Miembro Integrante de la Comisión Distrital de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal; por el destacado y meritorio desempeño en sus funciones en beneficio de la Población de la Provincia de Chanchamayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde